



**ACUERDO No. CSJBOA20-51**  
12 de marzo de 2020

“Por medio de la cual se adicionan los Acuerdos CSJBOA20-34 y 47 del 13 y 28 de febrero de 2020, mediante los cuales autoriza se el cierre extraordinario de algunos juzgados de la seccional Bolívar”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo normado en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020,

**CONSIDERANDO**

Mediante Acuerdos CSJBOA20-34 y 47 del 13 y 28 de febrero del presente año, respectivamente, el consejo seccional autorizó cierres extraordinarios a algunos despachos con el fin de que verificaran el inventario de los procesos a cargo y que ajustaran las herramientas de recolección de datos de acuerdo a la parametrización de los formatos SIERJU versión 2020, con miras a que el reporte sea veraz y eficiente.

De otra arista, los jueces y magistrados, además de su jornada laboral ordinaria, deben cumplir turnos de disponibilidad para atender las acciones de habeas corpus, en los días hábiles en el horario de las 00 horas a las 7:59 a.m., de 12:00 m. a 12:59 p.m. y de 5:00 p.m. a 12 p.m. Este turno, es diferente al reparto ordinario de acciones constitucionales, que se realiza de conformidad con la Ley 1095 de 2006 y el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, que a su vez, se suspende durante el término del cierre.

Así las cosas, se hace necesario adicionar los Acuerdos CSJBOA20-34 y 47 del 2020, en el sentido de indicar que los turnos de habeas corpus, no tendrán variación alguna, en cuanto no se genera incompatibilidad entre los cierres y los turnos de disponibilidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: ADICIÓN:** Adicionar el siguiente párrafo a los artículos primero de los Acuerdos CSJBOA20-34 y 47 del 13 y 28 de febrero de 2020, respectivamente:

“**PARÁGRAFO 2:** Los turnos de disponibilidad de habeas corpus establecidos por el consejo seccional para el primer semestre de 2020, no tendrán variación alguna”.

Hoja No. 2  
Acuerdo No. CSJBOA20-51  
12 de marzo de 2020

**ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES.** Remitir copia del presente acuerdo a los despachos involucrados, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a la Oficina Judicial y a la presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P.IELG/KCS